



**PUNTOS DE SUSCRICION**

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones para adelantadas: no admitiéndose señas de correos para realizarlas.

# GACETA DE MADRID

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REALES DECRETOS**

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de D. Nemesio Longué, á D. Emilio Ayllón y Altolaquirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid.

Dado en Palacio á ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silvela.**

*Méritos y servicios de D. Emilio Ayllón y Altolaquirre.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Julio de 1860.

Es Licenciado en Administración.  
 Ha sido Vocal de la Junta del censo de población, y super-numerario del Consejo provincial de Cádiz.

Ha explicado Derecho civil en el Ateneo de Cádiz durante un año.

Es autor de dos obras de Derecho, que previo informe de la Real Academia de Ciencias morales y políticas se declararon por Real orden de mérito especial para su ascenso.

Es Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

En 7 de Junio de 1863 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Canarias.

En 2 de Diciembre de 1864 se le declaró cesante por renuncia.

En 10 de Diciembre de 1864 fué nombrado Auxiliar sin sueldo de la Sección de estadística del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 24 de Mayo de 1867 se le declaró cesante, á su instancia.

En 10 de Julio de 1868 se le nombró Juez de primera instancia de Vendrell; se posesionó en 14 de Agosto siguiente.

En 17 de Mayo de 1870 fué trasladado al de Alhama.

En 20 de Noviembre de 1871 fué promovido al de Sigüenza, posesionándose en 12 de Enero del año siguiente.

En 20 de Mayo de 1872 fué promovido á la Promotería fiscal del distrito de Buenavista de esta Corte; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 12 de Junio de 1874 fué trasladado á la del distrito del Hospicio.

En 15 de Noviembre de 1873 se le confirmó en la categoría de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid con la fecha de su nombramiento.

En 18 de Diciembre de 1882 se le nombró Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, tomando posesión en 23 del mismo mes.

En 26 de Febrero de 1883 se le trasladó al del distrito del Congreso, posesionándose el 15 del mismo mes.

Per nombramiento de la Audiencia fué designado para practicar una visita de inspección á los Juzgados municipales de esta Corte, mereciendo que se le significase que se había visto con agrado el celo desplegado en este servicio.

Han solicitado además esta plaza los funcionarios siguientes.

**CESANTE DE LA MISMA CATEGORÍA**

D. Demetrio Alonso Castrillo, Fiscal de Imprenta cesante. Número del escalafón 20. Antigüedad en la categoría 14 de Febrero de 1884.

**MAGISTRADOS DE AUDIENCIA TERRITORIAL**

D. Vicente Pereira, de la de Burgos. Número del escalafón 25. Antigüedad en la categoría 1.º de Julio de 1870.

D. Manuel Prieto Getino, de la de Burgos. Número del escalafón 43. Antigüedad en la categoría 19 de Febrero de 1873.

D. Francisco Rondán, de la de Barcelona. Número del escalafón 72. Antigüedad en la categoría 29 de Julio de 1878.

D. José Serrano y Delgado, de la de Sevilla. Número del escalafón 142. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Joaquín Errazquin, Presidente de la de Jübeda. Número del escalafón 167. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Miguel Iso y Mores, Presidente de la de Calatayud. Número del escalafón 176. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

**FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL**

D. Juan de Izola, de la de Cádiz. Número del escalafón 4. Antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1884.

D. Federico Amoraga, de la de Guadalajara. Número del escalafón 3. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Carlos Ramírez de Arellano, de la de Avila. Número del escalafón 4. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Emilio Méndez y Muñoz, de la de Murcia. Número del escalafón 5. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel Mendo Figueroa, de la de León. Número del escalafón 10. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Vázquez Cernadas, de la de Santander. Número del escalafón 11. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Gregorio Bonal, de la de Tafalla. Número del escalafón 12. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Marcial de la Campa, de la de Logroño. Número del escalafón 17. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel Clavero, de la de Talavera. Número del escalafón 19. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José González de Tejada, de la de Alcalá de Henares. Número del escalafón 31. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Francisco Hernández Vidal, de la de Vélez Málaga. Número del escalafón 37. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Alvaro Landeira, de la de Cartagena. Número del escalafón 39. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Antonio María Camps, de la de Pontevedra. Número del escalafón 44. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Loeza, vacante por traslación de D. Joaquín de Castro, á D. Demetrio de la Torre y Villanueva, Abogado fiscal de la territorial de Zaragoza.

Dado en Palacio á ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silvela.**

*Méritos y servicios de D. Demetrio de la Torre y Villanueva.*

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 30 de Julio de 1836, habiendo ejercido la Abogacía en Briviesca desde 18 de Setiembre de 1836 hasta 1882, y satisfecho por contribución la cuota mayor por espacio de siete años, y en los restantes la misma que sus compañeros por igualación de la clase.

Ejerció el cargo de Juez de paz en Briviesca durante el bienio de 1856 á 1858.

En 24 de Febrero de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Briviesca; tomó posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 10 de Octubre de 1865 fué trasladado con igual destino á Najera y en 14 del propio mes y año á Castuera, sin haberse posesionado de estos cargos.

En 21 de Agosto de 1866 se le nombró Promotor fiscal de Briviesca, de cuyo cargo se posesionó el 28.

En 6 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

En 3 de Abril de 1879 fué nombrado Promotor fiscal de Doñores, habiendo renunciado en 27 de Mayo siguiente, sin tomar posesión de este cargo.

En 5 de Junio se le admitió la renuncia.

En 9 de Junio de 1881 se le nombró Promotor fiscal de Monforte, habiendo sido declarado cesante por no presentación en 26 de Setiembre siguiente.

En 8 de Marzo de 1883 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza; tomó posesión en 21 del mismo mes.

Han solicitado además esta plaza las señoras siguientes.

**JURERS DE TÉRMINO**

D. Juan Francisco Ruiz, de Barcelona. Número del escalafón 57. Antigüedad en la categoría 5 de Marzo de 1883.

D. Joaquín Amo y Banón, de Reus. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1883.

D. Leopoldo García Monsalve, de Sevilla. Número del escalafón 67. Antigüedad en la categoría 4 de Abril de 1883.

D. Faustino Orea, de Oestillo. Número del escalafón 73. Antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Ferrnán Abujón, de Sevilla. Número del escalafón 80. Antigüedad en la categoría 15 de Abril de 1883.

D. José de Casas y Pavón, de Granada. Número del escalafón 88. Antigüedad en la categoría 20 de Mayo de 1883.

D. Pedro Fernandez Loz, de Cáceres. Número del escalafón 93. Antigüedad en la categoría 25 de Setiembre de 1883.

**TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL**

D. Cesáreo Huerta, de la de Sigüenza. Número del escalafón 29. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Eduardo González de la Fuente, de la de Utrera. Número del escalafón 33. Antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Joaquín Piquer, de la de Alicante. Número del escalafón 57. Antigüedad en la categoría 24 de Marzo de 1883.

D. Mariano Cano González, de la de Almería. Número del escalafón 62. Antigüedad en la categoría 4 de Abril de 1883.

D. Macario Galardo, de la de Lorca. Número del escalafón 74. Antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Angel Estrada y Velasco, de la de Cádiz. Número del escalafón 94. Antigüedad en la categoría 11 de Febrero de 1884.

**ABOGADO**

D. Mariana Oiz y Obanos. Ha ejercido en la Habana desde 1871 hasta 1882, pagando segunda cuota desde 1874.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD**

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

**PROVINCIA DE ALBACETE**

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 6 invasiones y 4 defunciones.

**PROVINCIA DE ALICANTE**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 2 invasiones y 1 defunción.

**PROVINCIA DE ALMERÍA**

Capital 14 invasiones y 20 defunciones.  
 Pueblos con menos de 5 defunciones 12, que dan un total de 39 invasiones y 10 defunciones.

*Pueblos del litoral.*

Adra 23 invasiones y 8 defunciones.  
 Total de la provincia: 76 invasiones y 38 defunciones.

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE BARCELONA

Capital 40 invasiones y 21 defunciones.  
San Martín de Provensals 13 invasiones y 8 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 10, que dan un total de 43 invasiones y 12 defunciones.  
Total de la provincia: 98 invasiones y 41 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS

San Martín de Rubiales 7 invasiones y 5 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 12 invasiones y 2 defunciones.  
Total de la provincia: 19 invasiones y 7 defunciones.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Capital 45 invasiones y 18 defunciones.

Pueblos del litoral.

La Línea 12 invasiones y 5 defunciones.  
Puerto Real 1 invasión y 1 defunción.  
Total de la provincia: 58 invasiones y 24 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 11 invasiones y 9 defunciones.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Capital 3 invasiones y 4 defunciones.  
Socuéllamos 18 invasiones y 5 defunciones.  
Valdepeñas 14 invasiones y 10 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 39 invasiones y 18 defunciones.  
Total de la provincia: 74 invasiones y 37 defunciones.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Capital 2 invasiones y 2 defunciones.  
Lucena 22 invasiones y 6 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 15 invasiones y 9 defunciones.  
Total de la provincia: 39 invasiones y 17 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 42 invasiones y 18 defunciones.

PROVINCIA DE GERONA

Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 16 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE GRANADA

Capital 7 invasiones y 2 defunciones.  
Orgiva 37 invasiones y 11 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 23, que dan un total de 73 invasiones y 18 defunciones.

Pueblos del litoral.

Almuñécar 8 invasiones.  
Total de la provincia: 125 invasiones y 31 defunciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE HUESCA

Capital 9 invasiones y 1 defunción.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 12, que dan un total de 65 invasiones y 16 defunciones.  
Total de la provincia: 74 invasiones y 17 defunciones.

PROVINCIA DE JAÉN

Capital 25 invasiones y 2 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 3 invasiones y 6 defunciones.  
Total de la provincia: 28 invasiones y 8 defunciones.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Capital 2 invasiones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 14, que dan un total de 28 invasiones y 9 defunciones.  
Total de la provincia: 39 invasiones y 9 defunciones.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Navarrete 8 invasiones y 6 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 67 invasiones y 15 defunciones.  
Total de la provincia: 75 invasiones y 21 defunciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 48 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos del litoral.

Nerja, día 9, 5 invasiones y 1 defunción.  
Torrox, día 26, 7 invasiones.  
Total de la provincia: 60 invasiones y 9 defunciones.

PROVINCIA DE MURCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 40 invasiones y 4 defunciones.

Pueblos del litoral.

Cartagena 2 invasiones y 3 defunciones.  
Total de la provincia: 42 invasiones y 7 defunciones.

PROVINCIA DE NAVARRA

Pueblos con menos de 5 defunciones 22, que dan un total de 77 invasiones y 19 defunciones.

PROVINCIA DE PALENCIA

Capital 1 invasión y 1 defunción.  
Ampudia 2 invasiones y 6 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 6, que dan un total de 27 invasiones y 8 defunciones.  
Total de la provincia: 30 invasiones y 15 defunciones.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 16 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE SANTANDER

Capital 9 invasiones y 4 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 14 invasiones y 2 defunciones.  
Total de la provincia: 23 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE SORIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 5, que dan un total de 9 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Capital 5 invasiones y 1 defunción.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 23 invasiones y 8 defunciones.

Pueblos del litoral.

Cambrils 2 invasiones y 1 defunción.  
Vilaseca 12 invasiones.  
Total de la provincia: 42 invasiones y 10 defunciones.

PROVINCIA DE TERUEL

Rubiels 4 invasiones y 5 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 15 invasiones y 3 defunciones.  
Total de la provincia: 19 invasiones y 8 defunciones.

PROVINCIA DE TOLEDO

La Guardia 15 invasiones y 7 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 11, que dan un total de 33 invasiones y 10 defunciones.  
Total de la provincia: 58 invasiones y 17 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Capital (Ruzafa) 2 invasiones y 1 defunción.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 4 invasiones y 4 defunciones.  
Total de la provincia: 6 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Capital 8 invasiones y 5 defunciones.  
Villalón 2 invasiones y 5 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 18, que dan un total de 44 invasiones y 17 defunciones.  
Total de la provincia: 54 invasiones y 27 defunciones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Malva 30 invasiones y 5 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 21 invasiones y 5 defunciones.  
Total de la provincia: 51 invasiones y 10 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pueblos con menos de 5 defunciones 20, que dan un total de 106 invasiones y 19 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID

Alcalá de Henares 19 invasiones y 9 defunciones.  
Carabanchel Bajo 12 invasiones y 5 defunciones.  
Pueblos con menos de 5 defunciones 7, que dan un total de 14 invasiones y 5 defunciones.  
Total en los pueblos de la provincia: 45 invasiones y 19 defunciones.

MADRID

Invasidos.	Fallecidos.
4 Toledo, 39.	1 Cava Baja, 30.—Invadido el 10.
1 Viriato, 3.	1 Barco, 31.—Invadido el 10.
1 Zarzal, 3.	1 Amparo, 31.—Invadido el 10.
1 Valverde, 30.—Ingresó en el Hospital de Valdehermoso.	1 Martín de Vargas, 13.—Idem id.
1 Toledo, 119.—Ingresó en el Hospital del Sur.	1 Paseo Imperial, 4.—Invadido el 10.
1 Palma, 29.	1 Berruguete.—Invadido el 5.
6	6

Madrid 12 de Setiembre de 1885.—El Director general, Arce Roda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular

A fin de resolver varias dudas expuestas á este centro acerca del régimen sanitario de buques, producidas con motivo de los

partes sanitarios que diariamente publica la GACETA DE MADRID, y respecto á la aplicación de la Real orden de 22 de Agosto anterior, esta Dirección general ha acordado se advierta á los Directores de Sanidad de los puertos que los buques que cumplan la cuarentena dispuesta en la citada Real orden deben ser admitidos á libre plática en los puntos de destino; pero si éstos son suelos ó sospechosos y los buques comunican con ellos, tomará de nuevo la patente el carácter que corresponda al estado sanitario de los puertos para los efectos de la cuarentena establecida en la indicada Real orden y en la de 22 de Julio próximo pasado.

Asimismo ha resuelto este centro que las procedencias de los puertos sospechosos, por razón de proximidad con los focos epidémicos, según la disposición 1.ª de la citada Real orden de 22 de Julio, las cuales sufren tres días de observación en los puertos limpios, queden libres de esta cuarentena desde el día siguiente al en que cese en la GACETA la publicación de invasiones ó defunciones en la provincia, y que las procedencias de puertos infestados se consideren sucias durante 20 días después del anuncio en dicho periódico oficial del último parte en que constan invasiones ó defunciones, con arreglo al art. 40 de la ley de Sanidad.

Lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1885.—El Director general, A. Roda.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este centro por nuestro Cónsul en Orán, que la enfermedad de cólera morbo ha cesado en aquella ciudad:

Visto el art. 40 de la ley del ramo, y resultando que han transcurrido 20 días desde la última invasión en dicho punto, queda derogada la orden de esta Dirección general de 11 de Agosto anterior que declaró sucias las procedencias de Orán, y se mantiene subsistente la orden de 4 del referido Agosto, que impuso tres días de observación á los buques que lleguen de las posesiones francesas de Africa, en el Mediterráneo, como puertos comprometidos, según el art. 36 de la ley.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1885.—El Director general, A. Roda.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 115.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

Túnez.

VALIZAMIENTO DE UN CASCO EN LA RADA DE SFAX. (A. H., número 108/560. Paris, 1885.) El 24 de Julio de 1885 la situación del casco del *Emmanuele Scicluna*, que se fué á pique en la rada de Sfax (véase *Aviso núm. 26 de 1882*), quedó señalado con una barrica negra con faja en el centro vertical blanca, y un vástago de 2 metros con una bandera roja de hoja de lata.

Carta núm. 590 de la sección III.

Grecia.

BANCO DEL PUERTO DEL PIREO. (A. H., núm. 108/561. Paris, 1885.) El banco que existía en la medianía del puerto del Pireo con 5 m, 5 de agua encima se ha dragado, dejando sobre él una profundidad uniforme de 6 m, 7.

Carta núm. 561 de la sección III.

GOLFO DE MÉJICO

Florida.

BAJO PRÓXIMO Á LOS CAYOS DEL MARQUÉS. (A. H., número 108/562. Paris, 1885.) En un reciente reconocimiento efectuado en las proximidades de los Cayos del Marqués se ha descubierto un bajo que se encuentra en las enflaciones siguientes: la roca Marqués, al N. 86° O., á 1 milla ¼; extremo O. de los Cayos del Marqués, al N. 9° E., á 6 millas; el bajo Coal Bin, al S. 86° E., á 5 millas ¾. Este peligro, sobre el cual el menor fondo es de 4 m, 9, se ha denominado *Bajo Cosgrove*. Marcaciones verdaderas.—Variación: 3° 40' NE. en 1885.

Carta núm. 539 de la sección IX.

OCEANO ÍNDICO

Madagascar.

SITUACIÓN DE LAS TETAS DE NATTES. (A. H., núm. 108/563. Paris, 1885.) No deben confundirse las Tetas de Nattes, Madagascar, con las Falsas Tetas. Las Tetas de Nattes están situadas por 17° 50' 50" S. y 55° 43' 43" E.; las Falsas Tetas, menos elevadas que las primeras, lo están por 17° 51' 40" S. y 55° 46' 53" E.

Carta núm. 162 de la sección IV.

MAR DE JAVA

Java (costa N.)

VALIZAMIENTO DE LA RADA DE SURABAYA. (A. H., número 108/564. Paris, 1885.) La boya exterior negra del Ostgat, en Surabaya, se ha retirado y por 5 m, 4 de agua; cerca del casco del buque *Aert van Nes* se ha fundeado una boya.

La boya negra núm. 21, situada á 2 millas al NO. del barco estación de los Prácticos, sirve en la actualidad de boya exterior.

Carta núm. 488 de la sección V.

Madrid 12 de Agosto de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE MARINA

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cataluña, correspondientes al año 1886.

Posición geográfica de Barcelona.

Latitud..... 41° 24' 44" N.
Longitud..... 0 h 33 m 27 s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Barcelona en el año 1886.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Barcelona en el año 1886.

Table with 3 columns: ENERO, AGOSTO, CUATRO ESTACIONES. It lists lunar phases (e.g., Luna nueva, Cuarto creciente) and astronomical events (eclipses, zodiac signs) with dates and times.



REALES ÓRDENES DE 11 DE ABRIL DE 1885

Número 4.869. Mr. Jean Pierre Serve por nuevos tubos metálicos de todas clases para calderas.  
4.874. D. Vicente Arizmeradi por una pistola revolver sistema Smith et Wesson.  
4.893. La Compagnie Industrielle des Procédés Raoul Pictet por mejoras en las máquinas para producir el frío.

REALES ÓRDENES DE 19 DE MAYO DE 1885

Número 4.973. D. Santiago Traynor por un procedimiento para la extracción directa del plomo metálico de sus minerales sulfurosos.  
4.975. D. Lucien Gaulard y John Bixon Gibbs por mejoras en la construcción de los carretes ó aparatos para la producción y el paso de los carretes de la electricidad.

REALES ÓRDENES DE 22 DE MAYO DE 1885

Número 4.762. D. Vicente Rives y Canet por la fabricación de carbón del Rat-Penat.  
4.878. D. Adolfo Castineyra y Bolón y D. Enrique de Rojas Sanguinetti por un nuevo procedimiento para la fabricación mecánica de la teja común ó árabe.  
4.888. Los Sres. William Samuel Cohvell y Andrew Jackson Davis por mejoras en los motores térmicos triples, ó sea en las máquinas de bisulfuro de carbono.

4.902. Mr. Benjamin Scarles por mejoras en la fabricación de las telas de alambre.  
4.907. D. Saturnino Otañez por frascos de hierro y acero para metales prensados y cilindrados.  
4.914. D. Luis Milliat por una máquina para embalar harina y toda otra materia análoga.

4.917. Mr. Josef Oaelga por un procedimiento para fabricar hilas ó hilos de madera.  
4.918. Mr. Walter Frost por mejoras en los aparatos para subir y bajar las ventanas de los carruajes de los ferrocarriles y de otras clases.  
4.922. Mr. Will am Mather por un aparato para blanquear fibras ó telas vegetales.

4.923. D. Pablo Branville por un nuevo teléfono á placa polarizada.  
4.980. D. Julio Mathieu por un martillo de hierro maleable con sus herramientas correspondientes para poder picar las piedras de moler los granos y las de construcción para edificios.

REALES ÓRDENES DE 10 DE JUNIO DE 1885

Número 4.942. La Anglo American Brush Electric Light Corporation Limited por mejoras en las lámparas eléctricas.  
4.944. D. Silverio Méndez y Rodríguez por un corta racimos y su aplicación para facilitar la operación de la vendimia.  
4.962. D. Gabriel García González por un aparato mecánico que sirve para trasportar un vehículo de la forma que convenga de un extremo á otro de dos cables de hierro que forman un plano inclinado aéreo dentro del cual pueden trasportarse personas, materias, etc., y cuyo motor es la gravedad de los cuerpos.

5.014. D. Felipe Saldaña y Marín por un aparato contador integral de energía eléctrica.

REALES ÓRDENES DE 22 DE JUNIO DE 1885

Número 4.892. D. Lorenzo Santaolaya y Santaolaya por un nuevo procedimiento ó sistema de riegos por medio del aparato denominado el Regador Atmosférico Económico.  
4.904. Mr. John Sendamore Sellen por mejoras en las pilas secundarias ó acumuladores eléctricos.  
4.924. Mr. Charles H. Washburn por mejoras en los aparatos para gobernar los buques.  
4.935. Mr. Eugene Ferdinand Leblond por una máquina mejorada para fabricar cigarrillos.  
4.936. D. Simón Charles Meyer por mejoras en una máquina para reducir el bagazo á pasta, á fin de extraer la materia sacarina contenida en la misma.  
4.944. La Anglo American Brush Electric Light Corporation Limited por mejoras en los aparatos para distribuir la energía por medio de la electricidad para el alumbrado y otros fines.  
4.974. D. Rafael Bas y Miró por la construcción y venta de unas máquinas estrujadoras de uvas.  
4.976. Mr. John Newton Beach por mejoras en el procedimiento para preparar los compuestos nutritivos.  
4.991. D. Juan Codol por un generador de vapor formado por acillos de hierro fundido.  
4.995. D. Manuel Fernández Rufete y D. Ramón Cabrera Barberán por un procedimiento para beneficiar la fibra contenida en las plantas vegetales denominadas Bacabá ó Adansonia.  
4.999. D. Carlos Manuel Paulino Lafit por mejoras en las llaves de fuentes y en las canillas.  
5.002. D. Bernardo Lledó y Marí por un aparato sistema Lledó para blanquear y brillantar el arroz empleando plancha perforada de raspa en sustitución de las muelas de piedra, llamadas moletas, y demás medios análogos.  
5.003. D. Jaime Richardson por un procedimiento mecánico de encolar, secar y urdir ó de sólo urdir, aplicable á toda clase de hilos.  
5.005. El Conde Bernard d'Abbadie de Barrán por mejoras en las tejas.  
5.007. D. Juan Frebentscheck por unos nuevos porta-plumas-porta-lápiz.  
5.008. Los Sres. Rietschel y Henneberg por un procedimiento para desinfectar ropas y otros objetos por medio del calor y de una corriente de vapor suministrada por un aparato especial de desinfección que se describe.  
5.009. D. Vicente Latorre y Fráu por una máquina para cortar el mármol.  
5.025. D. Carlos Weiss por unas nuevas lámparas sin tubo ni bomba.

REALES ÓRDENES DE 21 DE JULIO DE 1885

Número 4.945. Los Sres. D. Juan Guillermo Slater y Don Guillermo Stevens por perfeccionamientos introducidos en el procedimiento para tratar las aguas fecales ó otras materias líquidas ó semilíquidas en putrefacción ó corruptibles por medio del clorhidrato de alumina previa y especialmente preparado para dicho tratamiento.  
4.964. D. Vicente Calatayud Bru por una máquina titulada afiladora mecánica para sierras sistema Calatayud.  
4.972. D. Rafael Bas y Miró por la construcción y venta de prensas con jaula, según demuestra la adjunta memoria y dibujos que le acompañan.  
4.980. D. José Laporta Valor por la construcción de cajas de madera de dos chapas y con cierre de metal.  
4.988. D. Camilo Berenguer y Valor por un producto ó resultado industrial consistente en cartón y papel, cuya primera materia es el bagazo.  
4.998. D. George Downie por mejoras en el procedimiento para evitar la formación de escamas ó incrustaciones en las paredes interiores de las calderas de vapor y su desaparición ó destrucción después de formadas.  
5.000. D. Agustín Domenet Guitart por un nuevo procedimiento para anuncios microscópicos sobre blancos.

5.001. D. Agustín Domenet Guitart por un nuevo procedimiento para anuncios microscópicos sobre cajas de cerillas fosfóricas.  
5.015. D. Joaquín Monset por un procedimiento para impedir los líquidos que se han de pulverizar destinados á la destrucción de los parásitos, tanto animales como vegetales.  
5.018. La Sociedad titulada Lesuegins Fuster y León por una máquina raspadora para extraer la fibra del Henequen y otras plantas textiles.  
5.049. D. Tomás Urizar y Zalduegui por un aparato guarda puertas.  
5.029. Mr. Alphonse Krieger por una máquina para biselar los espejos.  
5.021. D. G. Daimler por un nuevo motor de gas.  
5.026. D. Wilhelm Lorenz por la fabricación de cerraduras de cuña con aparato cebador de acción central para armas de fuego que se cargan por la culata.  
5.027. D. Luis H. M. Cullough por perfeccionamientos introducidos en los procedimientos ó sistemas telegráficos establecidos para señalar los incendios.  
5.029. D. Luis Jaime Enrique Cellerier por un procedimiento para obtener la fotografía al carbono impresionada en colores.  
5.030. D. Francisco Barba por un procedimiento perfeccionado para la fabricación de los explosivos al nitrato de amoníaco.  
5.032. D. Francisco Benedito Rogueta y D. Nicolás de Kabath por los perfeccionamientos introducidos en los acumuladores de electricidad.  
5.033. El Sr. Marqués de Montgrand por un procedimiento mecánico para la producción del calor ó del frío, seco ó húmedo, según se quiera, por la compresión y la rarefacción del aire ó de los gases.  
5.036. Mr. Albert Ludwig Georg Dehn por un procedimiento mecánico para la alimentación de las calderas de vapor á fin de evitar las incrustaciones.  
5.044. Mr. John Good por mejoras en la maquinaria para extender é hilar el cáñamo, el lino y otros materiales fibrosos.  
5.045. Mr. Henry Gustavus Fiske por mejoras en la construcción de los bloques para pavimentos, aceras y edificios.  
5.046. D. Pedro Serra y Soler por un procedimiento para conservar las carnes frescas sin detrimento alguno.  
5.048. D. Enrique Luis Felipe Mougia por un procedimiento ó nuevo modo de construcción de los muros acorazados empleados para la protección de los buques de guerra, de los torresones giratorios, de las casamatas, baterías fijas ó móviles y demás parapetos.  
5.053. D. Antonio Menlener Berdeguer por un bastón Menlener, ó sistema de aparatos topográficos y telegráficos de campaña.  
5.056. Los Sres. Mitar Demeter Czvetzovics Wilhelm von Kapal y Edmund Horbaczewski por mejoras en las esclusas.  
5.057. La Société Française de Pavage en bois por un nuevo procedimiento para construir pavimentos de madera.  
5.060. D. Francisco Vivó y Graells por un aparato que automáticamente mantiene constante la intensidad de las corrientes eléctricas producidas por las dinamos, cualesquiera que sean las variaciones que sufran las resistencias.  
5.063. Los Sres. D. Luis Braudé é hijo por un procedimiento para la utilización del fondo ó espacio posterior de los relojes de bolsillo, adaptando en él un instrumento de observación ó un juguete cualquiera.  
5.067. D. Alarik Liedbeck por un aparato de destilación.  
5.068. D. Jorge A. Reynolds por un procedimiento perfeccionado para la construcción de las hornas metálicas.  
5.069. D. Othmar Mergenthaler por un procedimiento mecánico perfeccionado para producir barras de caracteres, matrices para barras de caracteres y superficies para tipografía.  
5.070. Los Sres. D. Peiro Vallés y D. José Albert Quintana por un procedimiento para levantar de la bayeta sin fin las hojas de papel fabricadas, empleando la aspiración ó el vacío.  
5.074. D. Jaime Carlos Morrison y D. Roberto Smith por perfeccionamientos introducidos en las boquillas ó mecheros de las lámparas para aceite.  
5.075. D. Lorenzo Santaolaya y Santaolaya por un procedimiento por el cual se pueden evitar casi en un todo los sinistres marítimos, salvando á la vez las vidas de los navegantes, cuanto extrayendo los buques sumergidos á grandes profundidades.  
5.078. D. Agapito Anitúa por una reforma hecha en el mecanismo de la pistola Barri.  
5.079. D. Antonio Joaquín de Torres y García por un picón sin tefo.  
5.082. La señora viuda de A. Villette y Arthur Chatelard por un aparato para abrir fácilmente las cajas de conservas.  
5.084. Mr. Alfred Jullien por un procedimiento nuevo para fabricar los tejuelos para los cartuchos metálicos y otros objetos análogos.  
5.086. D. Francisco Maseras por una nueva válvula reguladora de la entrada del vapor en las máquinas.  
5.092. D. Manuel Salas y Palmer por un nuevo procedimiento para extraer el aceite de cualquier cuerpo que lo contenga, utilizando para ello la gasolina (esencia de petróleo), según se describe minuciosamente en la memoria.  
5.095. D. Carlos León Bachelere por un procedimiento para hacer incorruptibles todas las sustancias y productos orgánicos vegetales y animales, conservando todas sus propiedades nutritivas y alimenticias.  
5.096. D. Julio Wezel de la razón social Wezel et Naumann por un procedimiento mecánico para aplicar capas de betún sobre placas metálicas, pudiéndose también picar ó granear superficies antes de ser bañadas.  
5.115. D. Manuel Palacios y Fernández por una máquina dispuesta para la extracción de metales preciosos contenidos en las arenas y aluviones auríferos, detritus y cuarzos argentífero-auríferos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de Julio de 1878, se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la solicitud de la patente.

Madrid 26 de Agosto de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

Los requisitos que preceptúan las Reales órdenes de 10 de Mayo de 1832, 11 de Marzo de 1876, 28 de Marzo y 28 de Setiembre de 1884, en el expediente que por esta Administración se está tramitando á instancia de D. Gonzalo Sbarbi Osuna, vecino de Madrid, solicitando el anaco ó de extravío de los recibos que abrazan las 44 facturas objeto del mismo y de que es poseedor dicho interesado, se hace publico por medio del presente con el fin de que si las facturas y recibos indicados obrasen en poder de alguna persona, se sirva presentar unas y otros en esta oficina á los efectos que hubiere lugar; advirtiéndose que pasase el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, se considerarán como nulas, y de ningún valor ni efecto, las enunciadas facturas y recibos extraviados:

Número de las facturas.	Recibos de ellas.	NOMBRE DEL PRESENTADOR	Importe. Pts. Cs.
47.526	3	D. Juan Conejero y Trigo.....	89
20.800	4	D. José Aguilera.....	36 76
21.636	10	D. Diego Martín.....	235 52
22.122	36	D. Cristóbal Carrillo.....	934
22.130	20	El mismo.....	702 36
22.201	46	D. Juan Redondo.....	2.893
22.204	4	D. Antonio Serrano.....	2.759 82
22.206	22	El mismo.....	2.913 14
22.221	12	D. Cristóbal Carrillo.....	4.478 87
22.245	35	El mismo.....	2.022 18
22.285	16	El mismo.....	1.783 30

Jaén 7 de Setiembre de 1885.—El Administrador Jefe de Hacienda, Francisco Javier Maurete. 376—M

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios. día 11

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Eseorial.....	Enrique Guerola.—Itubio, 7 (ausente).
Albacete.....	Joaquín Vento.—Sin domicilio.
Cartagena.....	Eduardo Moncada.—Idem.
Lugo.....	Manuel Fonz.—Calle de Frutaria, 16.
Ferrol.....	María Alvarez.—Mesón de Paredes, 81, segundo.
Requena.....	José María Pérez.—Sopranis, 5, principal.
Almería.....	Sr. Francisco Gaya.—Sin domicilio.
Santo Domingo.....	Reverendo Mata.—Toledo, 29.
<i>Norte.</i>	
Briviesca.....	Rosal de Heret.—Palma, 14, principal.
Gijón.....	Gregoria Patrosa.—San Vicente, 4.
Vitoria.....	Antonio Campo.—Palma Alta, 33, tercero.
<i>Sur.</i>	
Coruña.....	Manuel González.—Cabo primero Obreros, Parque de Armería.
Arganda.....	Javier Montegui.—Sombrería, 8.
Valencia de Alcántara.....	Mauricio Rogre.—San Juan, 31, peluquería.
<i>Este.</i>	
Lloret.....	Agustín Adelaida.—Ayala, 18.

Madrid 11 de Setiembre de 1885.—Por el Jefe del Centro P. O., Tejada.

Segundo regimiento activo del cuerpo de Infantería de Marina. Primer batallón.

Debiendo procederse, con autorización de la Superioridad, á la construcción de una levita de Oficial, 43 de sargento y 376 de soldado, que necesita para su uso el expresado batallón, se hace pública y sistemática subasta, que se celebrará á los 40 días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, si el día en que termina este plazo no resulta festivo, pues en este caso se verificará en el inmediato siguiente laborable, en la Biblioteca del cuartel de Dolores de Ferrol, ante la Junta económica del citado batallón y Notario público, bajo el tipo máximo de 3150 pesetas cada levita de Oficial ó sargento y de 28 cada una de las de soldado; debiendo todo licitador en el acto de la subasta presentar su proposición, con arreglo al modelo que se acompaña, en papel del sello 11, acompañando también su cédula personal y el último recibo de la contribución que como sastrero haya pagado, más una cantidad igual al 3 por 100 del importe total de la construcción, que se aumentará hasta el 6 por 100 para el licitador á quien se adjudique el contrato, como garantía de este.

De las 44 levitas de Oficial y sargento cinco han de ser de la primera dimensión de que trata el pliego de condiciones. 12 de la segunda, 10 de la tercera, 10 de la cuarta y cinco de la quinta, y de los 376 de soldado 32 han de ser de la primera, 32 de la segunda, 32 de la tercera, 125 de la cuarta, 109 de la quinta y 46 de la sexta.

En la Inspección del Cuerpo en Madrid podrá verse el pliego de condiciones, y en la oficina del Sr. Coronel del segundo regimiento activo dicho pliego y el tipo.

Ferrol 4 de Setiembre de 1885.—El Capitán, Teniente, Enrique Pérez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en..... calle de..... enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de la provincia de la Corona) del día..... número..... según el cual se contrata la adquisición de una levita de Oficial, 43 de sargento y 376 de soldado, con destino al primer batallón del segundo regimiento activo de Infantería de Marina, y conformándose en todo con las cláusulas que contiene el pliego de condiciones á que el anuncio se refiere, se comprometo y obliga á entregar dicho número y clase de levitas con sujeción al tipo en el plazo marcado y al precio de..... (la cantidad en letra) cada una de las de sargento ó Oficial, y de..... (la cantidad también en letra) cada una de las de soldado (ó con rebaja de tantas pesetas y tantos céntimos por levita en las de tal ó cual clase). (Fecha y firma.) 270—S

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Jaén.

Habiendo sufrido extravío las facturas del empréstito nacional de 478 millones de pesetas y los recibos que las mismas comprenden y que á continuación se detallan, denados todos

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Excm. Corporación, en sesión de 3 del corriente mes, se ha servido acordar desaparezca el nombre de la calle de las Navas de Tolosa, reemplazándolo con el de San Bernardo, por ser aquélla continuación de ésta, cuyo acuerdo tuvo lugar á petición de varios propietarios y vecinos de la referida calle de las Navas de Tolosa.

Madrid 4 de Setiembre de 1885.—El Secretario general, Rafael Salaya. —1

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## BARCELONA

Ha de proveerse una plaza de Médico forense en el Juzgado de primera instancia de Lérida, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que por disposición del Ilmo. Sr. Presidente se hace público á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 1.º de Setiembre de 1885.—El Secretario de gobierno accidental, Carlos Salvador. J—3940

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Vicente Izquierdo López por lesiones y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera providencia con fecha 2 del actual, señalando el día 5 del próximo Octubre, y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Antonio Candelas Alonso, habitante en la calle Lascosay, núm. 2 y 4, casa de la Higuera, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Setiembre de 1885.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermeje. J—6085

## Audiencias de lo criminal.

## ALGECIRAS

Este Tribunal por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Antonio Rissoto Bernal, alias Bachín, natural de San Roque, provincia de Cádiz, vecino últimamente de La Línea de la Concepción, de 29 años de edad, soltero, albañil, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo castaño y con bigote, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se ratifica ó no en la conformidad mostrada por sus defensores con la calificación presentada por el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue por lesiones á Francisco Bernal Martín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Algeciras á 31 de Agosto de 1885.—El Secretario, S. Omedilla. J—5967

## CIUDAD REAL

La Sala de la Audiencia de lo criminal de esta capital, en la causa que se sigue contra Candeló Lozano y otros por robo y homicidio de Gaspar Ruiz, ha dictado providencia mandando que Manuel Barrera García, Francisco Casar Alonso y Miguel Viejo Sobrecavas, cuyo actual domicilio se ignora, comparezcan ante este Tribunal el 27 de Octubre próximo, á las once de su mañana, á fin de prestar declaración en el acto del juicio oral de dicha causa.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados y cumplan con lo mandado, se expide la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Ciudad Real 5 de Setiembre de 1885.—V. B. S. C.—Por su mandado, Gerardo Olivar. J—6051

## HUELVA

La Sección 1.ª de la Audiencia de lo criminal de Huelva, y en su nombre el Sr. Presidente de la misma D. Francisco Pinós y Quintana.

Por la presente y término de 10 días, á contar desde su inserción en el último periódico oficial que la publique, se cita y llama á José María Pérez Curbin, hijo de Francisco y de Paula, natural de Monóvar, y vecino de esta capital, casado, jornalero, con instrucción; es de estatura alta, delgado, color trigueño, ojos, cejas y pelo negros, sin ninguna seña particular, á fin de que se presente ante la Sección 1.ª de esta Audiencia, para que manifieste si ratifica ó no la conformidad de su defensa con la pena solicitada por el Ministerio fiscal en la causa seguida contra el mismo por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones por imprudencia temeraria; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y

captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de la indicada Sala.

Dada en Huelva á 7 de Setiembre de 1885.—Francisco Pinós.—Por mandado del Tribunal, Miguel Osuna. J—6007

## JEREZ DE LA FRONTERA

D. Carlos Toledano y Molleja, Presidente de la Sección 2.ª de la Audiencia de Jerez de la Frontera.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de 15 días se presente en este Tribunal para la práctica de cierta diligencia decretada en causa que pende por hurto, á contar desde la inserción de ésta en el periódico oficial que últimamente la publique, á Ana María González López, natural de Estepa y vecina de esta ciudad, sin domicilio fijo, siendo el último que tuvo en la posada de la Gloria de esta población y cuyas señas personales son cabello cano, ojos pardos, estatura, nariz y boca regulares, su ocupación pordiosera, y su edad y estado mayor de 60 años y viuda.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Ana María González López, y caso de ser habida ordenen su traslación á esta ciudad, poniéndola á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 7 de Setiembre de 1885.—Carlos Toledano—Licenciado Gil Guerrero. J—6008

## SAN SEBASTIAN

D. Godofredo de Bessón y Palacio de Azaña, Secretario de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente y dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se cita y llama á Juan José Oyarzábal, natural de Rentería, de 13 años de edad, soltero, labrador, que ha estado domiciliado en el caserío Aramburu-zarra, jurisdicción de Tolosa, y cuyo paradero actual se ignora, para que se presente ante este Tribunal á fin de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue sobre lesiones á Juan Tomás Lizaso, vecino de Asteasu; apercibido de que si no se presentase dentro del referido término será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de esta Audiencia en caso de ser habido.

Dada en San Sebastián á 2 de Setiembre de 1885.—Godofredo de Bessón. J—5979

## TORTOSA

D. Mariano Romo y Hierro, Presidente de la Audiencia de la criminal de Tortosa.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Adell y Fontanet, cuya profesión se ignora, de 15 años de edad, natural y vecino de Alfara, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de nueve días se presente en esta Audiencia para hacer efectiva la multa que le fué impuesta.

Al mismo tiempo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del José Adell y Fontanet, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Audiencia.

Tortosa 31 de Agosto de 1885.—Mariano Romo y Hierro.—El Secretario, Andrés Moreno. J—5914

## Juzgados de primera instancia.

## BARCELONA—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama por término de seis días, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á Francisco Fernández Cervera, hijo de Joaquín y de Jacinta, de 36 años, jornalero, natural de Valencia, cuyo paradero se ignora, para la práctica de diligencias en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre falsificación de documentos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que corresponda.

Dado en Barcelona á 29 de Agosto de 1885.—León Bonel.—Por mandado de S. S., Leandro de Ribot. J—5892

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Gumersindo Marés, cuyo actual paradero se ignora, fabricante que era de paraguas, establecido en esta ciudad, calle de la Platería, núm. 24, tienda, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso principal, al objeto de prestar declaración en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa á la Sociedad R. Warbourg y compañía, de Lyon; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 3 de Setiembre de 1885.—León Bonel.—Por mandado de S. S., y por D. Francisco Solá, Gumersindo de Marlés. J—5993

## BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dolores Prieto Pujol, hija de Cristóbal y de Luisa, de 13 años de edad, natural y vecina de esta ciudad, de estatura regular, pelo y ojos negros, cara oval, color sano, vistiendo al estilo menestral, para

que dentro del término de 10 días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Dolores Prieto, por habersele decretado su prisión con auto de 18 de Julio último, en méritos del sumario que se le sigue sobre hurto.

Dado en Barcelona á 28 de Agosto de 1885.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano. J—5893

## BECERREÁ

D. José Soto Torre, Escribano del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en el juicio de que se hará mención obra la siguiente:

«Cédula de emplazamiento.—D. José Soto Torre, Escribano del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Por la presente se emplaza á Vicente González y Manuel Fernández López, de Villadiente, distrito de Nogales, que se encuentran hacia Villambra el segundo, y Bilbao el primero, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan personándose en forma en el juicio de mayor cuantía que contra ellos y otros propuso Nicolás Fernández González, de dicho Villadiente, sobre partija de los bienes quedados de Diego González, según lo acordó el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 29 de Agosto y 1.º del actual, á instancia del Procurador Don Manuel Simón, que representa al demandante; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Becerreá 4 de Setiembre de 1885.—José Soto.»

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, expido la presente que sello y firmo en Becerreá á 5 de Setiembre de 1885.—José Soto. 86—P

## BERGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada ante mí en el sumario sobre lesiones á Antonia Escudé y Reyes, ha acordado se cite á Antonio Batis-ta y Pubill, gitano, casado que dijo ser con dicha Antonia Escudé, de 33 años de edad, vecino de la Poble de Mantornés, partido judicial de Vendrell, para que dentro del término de 10 días, contados desde el siguiente de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo la multa de 5 á 50 pesetas caso de incomparecencia.

Berga 1.º de Setiembre de 1885.—Jaime Latorre. J—5944

## BILBAO

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Hernández y Ugalde, hijo de Salvador y de Agustina, natural de Ochagavía, provincia de Navarra, de 40 años de edad, domiciliado en esta villa y en la actual de ignorado paradero, y es de estatura baja, nariz y boca regulares, ojos y pelo castaño, para que en el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, y casa antigua de Misericordia, á fin de recibir información acerca de si obró ó no con discernimiento al cometer el hecho objeto de la causa que se le sigue en unión de otros sobre hurto; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio que haya lugar y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca del referido Benito Hernández, conduciéndole si fuese habido á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Bilbao á 3 de Setiembre de 1885.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Julio Luceño. J—5995

## CÁCERES

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Vázquez Manzano, tratante en caballerías, de 50 años próximamente de edad, estatura baja, color moreno, facciones abultadas, grueso; viste de paño pardo oscuro con pantalón bombacho, chaqueta corta y sombrero negro de ala ancha, ambulante, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no acudir á este llamamiento será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) le exhorto y requiero, y encargo á todas las Autoridades judiciales, Guardia civil y orden público de la Nación, ordenen á sus agentes procedan á la detención de dicho individuo, y caso de ser habido sea conducido á disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres á 31 de Agosto de 1885.—Pedro Fernández de Luz.—Por su mandado, Julián Rodríguez. J—5914

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al gitano Antonio Manzano, cuyas señas personales y de vestir se dirán, para que en el término de 20 días, contados desde la in-

serción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento de esta capital, á prestar cierta declaración en sumario que instruyo por desobediencia á un agente de la Autoridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades del orden judicial, Guardia civil y orden público de la Nación, ordenen que por sus agentes se proceda á la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á 3 de Setiembre de 1885.—Pedro Fernández de Luz.—Por su mandado, Antonio Escobar y Brabander.

#### Señas de Antonio Vázquez Navarro.

Como de 50 años de edad, casado, tratante en caballerías, estatura baja, grueso, moreno, cara ancha, ojos pequeños, sin barba ni bigote; viste chaqueta corta, chaleco escotado y pantalón bombacho de paño pardo rayado, faja negra de estambre, alpargatas cerradas y sombrero negro de ala muy ancha.

J—5997

#### CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Juana Melero, cuyas demás circunstancias se ignoran, si bien se sabe residido en esta ciudad, calle de la Merced, núm. 3, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Tribunal de Justicia, plaza de la Reina, para prestar declaración en causa que instruyo por hurto contra Cayetano Romero Guerrero.

Dado en Cádiz á 26 de Agosto de 1885.—Licenciado Luis Morales y Cabe.—Licenciado Francisco de la Torre. J—5895

D. Juan Puertollano y Valenzuela, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal José Castro, el cual es de estatura baja, delgado, color sano, nariz y boca regulares, cabellos y cejas negras, y viste pantalón, chaleco y chaqueta oscura y sombrero negro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria á tenor de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por robo á Pedro Míguez.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la detención del José Castro, dejándolo en la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Cádiz 3 de Setiembre de 1885.—Juan Puertollano.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—5998

#### CALATAYUD

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado contra Próspero López Fernández sobre lesiones á Francisco Ayllón, de esta vecindad, se ha dictado el auto del tenor siguiente:

«Auto de conclusión de sumario.—Calatayud 14 de Agosto de 1885.—El anterior exhorto, cumplimentado, únase á la causa.

Y resultando que en la misma se han practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para hacer constar el hecho que motivó su formación con todas sus circunstancias:

Considerando que cuando el Juez de instrucción conceptúe terminado ese sumario deberá hacer tal declaración, mandando remitirlo al Tribunal competente:

Visto el art. 622 y los demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. por ante mí el infrascrito actuario dijo que debía declarar y declara terminado este sumario, mandando remitirlo al Tribunal competente, notificándose al procesado, á quien se emplazará para que dentro del término de 10 días comparezca ante dicha Superioridad, y poniéndose además en conocimiento del Ministerio fiscal. Así lo acuerda y firma el señor Juez de instrucción, doy fe.—A. Martín.—Ante mí, Manuel Palomares.»

Y no habiendo sido habido el procesado Próspero López y Fernández é ignorándose su paradero y para que le sirva de notificación y emplazamiento, se expide la presente en Calatayud á 31 de Agosto de 1885.—V. B.—El Juez de instrucción, A. Martín.—Manuel Palomares. J—5953

#### CARMONA

D. Luis G. Marcilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Manuel Jiménez Pacheco, contra quien se sigue causa por hurto, el cual se fugó el día 10 del actual de la cárcel de la Roda, á fin de que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás individuos que componen la policía judicial, para que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del expresado Manuel Jiménez Pacheco, procediendo, caso de ser habido, á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Carmona á 31 de Agosto de 1885.—Luis G. de Mericilla.—El actuario, Licenciado Laureano Daza. J—5954

En la causa que se instruye en este Juzgado sobre amenazas y coacciones en la hacienda de Dos Vigas, término de La Campana, se ha dictado providencia con fecha de este día mandando que en atención á ignorarse el domicilio de D. José González Pérez, Conde de Casa González, se le cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que comparezca en este Juzgado en el término de nueve días, contados desde la publicación en la GACETA, á prestar cierta declaración en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Carmona á 1.º de Setiembre de 1885.—El actuario, José M. Tortolero. J—5955

#### CASTROPOL

D. Urbano López de Haro, Juez de instrucción de Castropol.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á Manuel Uría y Fernández Piñeirúa, natural de San Juan de Prendones, Condejo del Franco, casado, cesterero, de 28 años de edad, de estatura completa, cara larga, color trigueño, ojos negros y pequeños, barba rizada y negra, pelo del mismo color, delgado; vestía zapatos de cuero, pantalón de tela rayada, blusa de tela azul y chaqueta de paño negro algunas veces, camisa de color y sombrero hongo, miraba generalmente al suelo; cuyo sujeto se halla ausente en ignorado paradero, y procesado en este Juzgado por el delito de amenazas á la Autoridad, para que dentro del término de 10 días desde la inserción de este edicto comparezca á prestar declaración indagatoria; apercibido con que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y toda vez se halla decretada su prisión provisional, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Castropol á 18 de Agosto de 1885.—Urbano López de Haro.—Por su mandado, Eduardo Muñoz. J—5896

#### CASTROURDIALES

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Vivanco y Zorrilla, Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue contra Ramón Aqueche Gil por quebrantamiento de condena, se cita y llama por medio del presente edicto á Pedro Surrusua Redevide, Domingo Echevarría, Domingo Jiménez Ríos y Miguel Echevarría, los que se fugaron de la cárcel de este partido la noche del 18 de Agosto último, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Dada en Castrourdiales á 6 de Setiembre de 1885.—V. B.—José María de Vivanco.—Mauricio del Cueto y Palacios. J—6042

#### CEBREROS

D. Lorenzo del Fresno García, Juez instructor de esta villa de Cebros.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye causa criminal de oficio con motivo del hallazgo de un cadáver en esta jurisdicción y sitio del puente del río Alberche, el que falleció en 20 de Agosto último, y según declaran los Facultativos no ha sido por consecuencia del cólera morbo asiático; el expresado sujeto era de edad de unos 65 á 70 años, sus ojos azules, nariz chata, boca pequeña, pelo cano, barba poblada y una estatura regular; vestía pantalón de verano oscuro, camisa blanca muy sucia, descalzo, chaqueta azul muy mala de las de militar, gerra ó pasamontañas muy viejo y una media manta muy vieja, recomendada con bayeta amarilla; no habiendo podido indagar quién sea dicho sujeto, por si puede realizarse, se anuncia al público por medio del presente, para que las personas que sepan quién puede ser la de dicho cadáver, y sobre todo su familia, comparezcan en el Juzgado á declarar en término de 20 días y para poderles ofrecer el procedimiento.

Dado en Cebros á 5 de Setiembre de 1885.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Mateo Pérez. J—5999

#### CIUDAD RODRIGO

D. Francisco de Rueda Campesino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos hombres, cuyos nombres y domicilios se ignoran; uno alto, moreno, barba corrida, afeitada la parte de la perilla y garganta, cara redonda, buena figura; viste pantalón claro, americana y chaleco negro, con sombrero de ala ancha; el otro más bajo, moreno, con bigote, delgado; viste pantalón, levita, chaleco negro y sombrero hongo, de edad de unos 50 años éste, y el primero de 42 á 44, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel pública de esta población con el fin de ser reducidos á prisión y prestar indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye sobre estafa de cierta cantidad de dinero á D. Domingo Gurra, de esta vecindad; apercibidos que de no hacerlo así se declararán rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, proceder y procedan á la busca y captura de citados sujetos, y hallados que sean los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes al objeto indicado, recogiendoles cuanto dinero les encuentren y remitiéndoles á la vez á este Juzgado.

Dado en Ciudad Rodrigo á 6 de Setiembre de 1885.—Cristino Pérez. J—6043

#### ESTEPOÑA

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al procesado Juan Benítez Pinto, vecino de Jubrique, para que se persone en la cárcel de este partido para ser conducido á disposición del Tribunal superior de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción, que ha acordado su prisión provisional por su no comparecencia á las sesiones de juicio oral en la causa que con otro consorte se le sigue por injurias y amenazas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Estepona á 14 de Agosto de 1885.—Antonio León.—Por mandado de S. S., Miguel Figueroa. J—5898

#### FIGUERAS

Por la presente se cita, llama y emplaza á Tomás Trias y Garrubés, Juan Centena y Trias, Miguel Gratacós y Bascu y á Teresa Berarán por nupeias Vilarrodona, vecinos que fueron de San Miguel de Culera, para que dentro del término de 10 días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser indagados y responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos instruyo sobre sedición y conatos de resistencia á los agentes de la Autoridad é incendio de documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de averiguar el paradero y ser habidos dichos sujetos.

Dado en Figueras á 25 de Agosto de 1885.—Pedro Alvarez López.—Por su mandado, Maximino Gali. J—5899

#### FRAGA

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente edicto hago saber que me hallo instruyendo causa criminal por hallazgo del cadáver de un transeúnte forastero, al parecer mendigo y extranjero, de nacionalidad austro-húngara, según se ha podido deducir de los documentos ó papeles extendidos en idioma alemán que aparte se expresan y se le encontraron en sus ropas juntamente con los demás objetos que se reseñan. Dicho sujeto fué hallado el día 25 de Julio último en la carretera general que de Madrid á la Junquera pasa por esta ciudad en el kilómetro 408 junto á una alcantarilla en término municipal de Candamos, suponiéndose que databa su muerte de unos cinco ó más días, y fué debida á miseria ó enfermedad, y fundadamente se cree, según los papeles hallados, que su nombre era Mr. Alfred Loschtiar, y había servido en alguna legión extranjera, como lo indica un diploma ó nombramiento también en alemán que se reseña, y que era transeúnte y pobre lo demuestra el libro talonario, pasaporte ó pase, extendido en alemán igualmente y refrendado por varios Consulados ó Agentes extranjeros de distintos Estados.

Y al objeto de que sus parientes en España ó quienes puedan identificar por las señas que se expresan quien fuese en realidad en vida el expresado sujeto, se les cita y emplaza por este edicto y término de 30 días para que comparezcan ante este Juzgado á acreditar tal extremo y manifestar lo que crean conveniente, ó á ejercitar cualquier acción que les corresponda con ocasión del referido fallecimiento.

Dado en Fraga á 1.º de Setiembre de 1885.—Cipriano de Lara.—Por su mandado, Pablo Nart.

#### Señas personales y de vestir del cadáver.

Estatura alta y corpulenta, de unos 45 á 50 años de edad; vestía pantalón de paño oscuro con rayas amarillas, una blusa de cuti azul y una camisa de algodón con rayas encarnadas, y próximo á su cabeza se encontró una levita de paño negro ajada por lo viejísima.

#### Efectos y documentos hallados.

Dos librillos de papel de fumar.  
Un cinturón ó ceñidor de correa estrecha con hebilla ordinaria dorada.

Medio peine batidor blanco de asta, viejo.  
Un espejillo redondo de doble tapa de cinc ó estaño.  
Un libro en 4.º, encartonado, viejo y sucio, que parece un talonario de pasaportes, con 77 folios, estados encasillados impresos, los cuales todos en alemán, y en alguno de sus folios extendidos como refrendos de pases señalados con los sellos de diversos Agentes consulares, y también en idioma alemán.

Doce cartones sueltos de igual tamaño, que juntos y combinados contienen pegada una especie de diploma ó nombramiento en alemán, cuyo contexto se ignora, y sólo se lee claro el nombre de Mr. Alfred Loschtiar, que se supone sea el hallado cadáver; y por último, un mapa particular de Africa.

J—5947

#### FREGENAL DE LA SIERRA

D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Gabriel Quessada Guerrero, vecino

de Mérida, para que dentro del término de 10 días comparezca en los estrados de este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario dictado en la causa seguida en su contra por disparo de arma de fuego y para citarlo y emplazarlo ante la Audiencia de lo criminal de este distrito; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fregenal de la Sierra á 31 de Agosto de 1885.—Baldomero Rojas.—De su orden, José M. Rodríguez.

J—5918

#### FUENTE DE CANTOS

D. Joaquín Brioso González, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe que en la causa instruida en este Juzgado contra Alonso Molina y Vargas y otros por hurto de caballerías, se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Ramón de Rementería y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los gitanos Alonso Molina Vargas y su hijo, conocido por el Mudo, cuya naturaleza, vejez y demás circunstancias se ignoran, constando sólo que en el mes de Julio último residieron accidentalmente en Calzadilla, pueblo de este partido judicial, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la fijación de edictos en la GACETA DE MADRID, *Boletín* de esta provincia y estrados de este Juzgado, se presente en la cárcel pública de esta villa, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo pide y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y especialmente á los dependientes de policía judicial, procedan á la captura de dichos sujetos y los remitan con las seguridades convenientes.

Dada en Fuente de Cantos á 21 de Agosto de 1885.—Ramón de Rementería.—Por mandado de S. S., el Secretario, Joaquín Brioso.

Corresponde con su original, de que doy fe con la remisión necesaria.

Y para remitir al Director de la GACETA DE MADRID, á los efectos acordados firmo el presente en Fuente de Cantos á 21 de Agosto de 1885.—Joaquín Brioso.

J—6104

#### FUENTE OVEJUNA

D. Laureano Lozano y Sánchez, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente excito el celo de las Autoridades y funcionarios de policía judicial para que procedan con actividad á la busca, captura y remisión á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre una yegua, pelo colorado retinto, de siete cuartas de alzada, de siete á ocho años de edad, calzada del pié derecho y señales del yugo en el pescuezo, con un poco pelado en uno de los costillares, que forma un círculo redondo de unos tres centímetros, cuya caballería fué robada la noche del 26 al 27 de Agosto último á Manuel Morillo en las afueras de la aldea de Cardenosa.

Dada en Fuente Ovejuna á 2 de Setiembre de 1885.—Laureano Lozano.—P. A., Andrés Angulo.

J—6005

#### GARROVILLAS

D. Pedro José Santibáñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Luis, natural de Descargamaria, vecino de Plasencia, casado, de oficio comprador y vendedor de pieles y de 76 años de edad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de hacerle saber lo resuelto por la Excelentísima Sala de vacaciones de la Audiencia de este territorio en la causa instruida en averiguación del autor ó autores del hurto de dinero y efectos de la pertenencia de expresado sujeto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Garrovillas á 4 de Setiembre de 1885.—Pedro José Santibáñez.—Por mandado de S. S., Mauricio Gómez Civero.

J—6006

#### GETAFE

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre, ya esqueleto, el día 1.º del corriente, en el sitio denominado isla de Chicosa, á la orilla del río Jarama, término de Ciempozuelos, el cual medía seis pies próximamente de longitud y presentaba el aspecto de una verdadera momia en el pecho y extremidades inferiores, teniendo la cabeza blanca y completamente desprovista de tejidos blandos, excepción hecha de su parte posterior donde existía un poco de cuero cabelludo también cubierto por pelo no muy claro; estaba desprovisto por completo de la extremidad superior izquierda, con el omoplato presentando señales de haber sido desprendida por tracción; de la derecha sólo existe el hueso húmero sujeto por el ligamento circular que ya empieza á destruirse.

Dicho cadáver, que aun no se ha identificado, tendría una edad comprendida entre los 25 y 35 años próximamente, habiendo dejado de existir hace unos siete meses, siendo sepultado en alguna fosa ú hoyo desigual, á juzgar por las señales que existen en la extremidad inferior izquierda y parte de la cadera, por cuya articulación se hallaba doblada por la presión de algun cuerpo duro cuando aun tenía jeco el cadáver

y cuya fosa debió ser lisa en terreno muy calizo, siendo después sepultado ó arrastrado por las aguas hace poco tiempo.

Y en providencia de esta fecha, dictada en la causa referida, he acordado publicar edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, anunciando tal hallazgo, y al propio tiempo pueda llegar á conocimiento de la persona ó personas en cuyas familias ú otras conocidas haya faltado algún individuo de la edad que se expresa á quien haya podido ocurrir lo que queda referido, á las cuales se cita para que en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración acerca del hecho y sus circunstancias.

Dado en Getafe á 5 de Agosto de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Camilo García.

J—5957

#### GRANADA—SALVADOR

D. Rafael de Estrada y Burgos, Juez de instrucción del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días al rematado José Molinero Jiménez, hijo de José y de María, natural de Pinos Puente, vecino de esta capital, zapatero y de 48 años de edad, para que se presente en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Granada á 31 de Agosto de 1885.—Rafael de Estrada.—Por mandado de S. S., Manuel González.

J—3956

#### GRAZALEMA

D. Manuel Daza y Aspe, Juez de instrucción de Grazalema y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio García Rodríguez, alias el Tuerto Camareta, natural y vecino de esta villa, de 38 años poco más ó menos, fulto de un ojo, casado, del campo, de estatura regular, cargado de espaldas, color triguero, barba poca, cara regular, pelo castaño, y vestido al uso del país; y á Antonio Calle Melgar, conocido por Antonio el de Montejaque, natural de dicho pueblo, provincia de Málaga, y vecino de esta villa, de unos 32 años, estatura regular, degado, color moreno, barba poblada y rizada, ojos negros, cara pequeña, pelo negro, del campo, vestido al uso del país y con alguna instrucción, para que en el término de 10 días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo con motivo de haberse aparecido en el día 1.º del actual, y en las cercanías de esta villa una partida armada en la que dichos individuos aparecieron como de los principales Jefes; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, é ignorándose el paradero de citados individuos, encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Grazalema 5 de Setiembre de 1885.—Manuel Daza.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez.

J—6018

#### HELLÍN

D. Pedro Pérez Ontiveros y Falcón, Juez municipal Letrado, é interino de instrucción de este partido de Hellín.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Serrano Montero, alias el del Burro, natural de Bujalance, de esta vecindad, casado, de oficio platero, de 65 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del citado término comparezca en este Juzgado á fin de que preste indagatoria en causa que se le instruye en unión de otros sobre juegos prohibidos; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, para que procedan á la busca de indicado sujeto, el cual, caso de ser habido, será conducido á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Hellín á 31 de Agosto de 1885.—Pedro P. Ontiveros y Falcón.—Por su mandado, Francisco T. Roche.

J—5958

#### HERVÁS

D. Crisanto Muñoz Hernández, Juez interino de instrucción de este partido de Hervás.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en la noche del 22 del actual sorprendieron al pastor Vicente Jiménez Peñasco, en la majada del ganado que guardaba al sitio de la Laguna de los Alcarabanes, término del Bronco, infliriéndole varias lesiones y llevándose dos reses cabrias, cuyas señas de los hombres y reses se expresan á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hervás á 31 de Agosto de 1885.—Crisanto Muñoz.—De su orden, Mariano de la Muela y Negrete.

#### Señas de los hombres.

Un hombre de regular estatura, vestido con calzón corto de paño negro, polaina de id. zapato blanco, envuelto en una manta de tramado, con la barba un poco crecida, sombrero al estilo del país, como de 40 á 45 años de edad.

Otro hombre como de 50 á 55 años de edad, estatura baja, barba canosa, é igual traje que el anterior.

#### Señas de las reses.

Una cabra de dos años, pelo amarillo, rabivaca en la oreja derecha por delante, y golpe por detrás en la izquierda.

Otra cabra también de dos años, colorada, retinta, cornimenuada, ignorando los dueños las señas de las orejas de esta cabra por haber comprado de muchas señales en días anteriores.

J—6016

#### HUELVA

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en el mismo y por ante mí se ha seguido causa criminal de oficio contra José Garrido Quintero natural y vecino de esta ciudad, por lesiones al súbdito portugués José Martín Figueredo, en la cual recayó sentencia ejecutoria con fecha 21 de Diciembre de 1878, que se declaró firme en 9 de Enero de 1879, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Garrido Quintero en un año y un día de prisión correccional, con las accesorias de todo cargo y del derecho de sufragio durante dicha condena, en la indemnización de 94 pesetas en favor del ofendido José Martín y por insolvencia de un día más de detención por cada 5 pesetas que deje de satisfacer y en las costas de ambas instancias.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del José Martín Figueredo, á quien no he podido notificar dicha sentencia por ignorarse su paradero, se inserta la presente por mandato del Sr. Juez en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Huelva 29 de Agosto de 1885.—Manuel Quintero. J—6017

Por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido y á virtud de orden de la Audiencia de lo criminal del distrito, se ha acordado en providencia de este día se cite á Cándido Robillo Mayor, natural de Coesal (Zamora), hijo de José y María, soltero, jornalero, de 22 años de edad, que fué lesionado en esta capital por atropello de un carro la tarde del 24 de Abril último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zamora, se persone ante la Sección 1.ª de la citada Audiencia á sostener la acusación en causa que, con motivo de las lesiones que sufrió, se sigue contra Antonio Gómez García y otro; apercibido de que si no se persona dentro de dicho término, se dictará en aquélla el sobreseimiento provisional pedido por el Ministerio fiscal.

Huelva 7 de Setiembre de 1885.—El actuario, Fernando Bel.

J—6018

#### HUESCA

D. Faustino Ortega y Arnal, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Salinas Torres, hijo de Miguel y de Amalia, natural de Basque, de 33 años de edad, sustituto para Ultramar, que se hallaba en expectación de embarque en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, cuyas señas personales se expresan á continuación, conduciéndolo, si fuere habido, á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Huesca á 5 de Setiembre de 1885.—Faustino Ortega.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Berges.

#### Señas.

Estatura regular, color bueno, ojos garzos, barba clara, pelin negro; y viste de paisano.

J—6019

#### IGUALADA

D. Antonio Merino y Miguel, Juez de instrucción de la ciudad de Igualada y su partido.

Por el presente, y en virtud de sumario que me hallo instruyendo por disparo de arma de fuego á Jaime Vilarrubias contra los hermanos Antonio y Juan Pons y Claramunt, se cita, llama y emplaza á Francisco Estruch y Bernades, que tuvo su última residencia en la ciudad de Manresa, calle del Borne, número 9, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca dentro del improrrogable término de cinco días, contaderos del siguiente al en que tenga lugar la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en la meritada causa, pues así lo tengo acordado en providencia del día de ayer en la misma recaída; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Igualada á 4 de Setiembre de 1885.—Antonio Merino.—Por mandado de S. S., J. Javier Chavalera.

J—6020

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Rafael de León Troyano, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Ortega González, natural y vecino de esta ciudad, que habita en la calle Enamorado, núm. 16, hijo de Domingo y de Manuela, de 20 años de edad, soltero, vendedor ambulante; es de estatura corta, cabello castaño oscuro, ojos pardos, cejas al pelo, barba poblada, color moreno, nariz y boca regular.

para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 4 de Setiembre de 1885.—Rafael de León Troyano.—El Secretario, Eduardo Baillet-Latour. J—6021

## LA CAÑIZA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del partido de La Cañiza.

Por la presente cita, llama y emplaza á Manuel Troncoso Rodríguez, Alvaro y Nereu Ucha Troncoso, Manuel Negrero Carballo, Manuel Benito Carpintero Rodríguez, Dámaso José Alvarez y Alvarez, y Amaro de Forno Telleiro, vecinos de la parroquia de Alveos, Ayuntamiento de Creciente, en este partido judicial, y ausentes en ignorado paradero, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del autorizando á responder á los cargos que contra ellos y otros resultan de una acción criminal que se instruye sobre lesiones á Innocencio Rodríguez, Bernardo y José Oliva; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido con las oportunas seguridades.

Dada en La Cañiza á 27 de Agosto de 1885.—Gumersindo Buján.—De su orden, José Travarela.

## Señas de Manuel Troncoso.

Estatura regular, edad 23 años, pelo castaño, ojos al pelo, barba afeitada, cara ancha, nariz regular; viste traje de tela color ceniza, sombrero gacho, y calza zapatos.

## Idem de Alvaro Ucha.

Estatura pequeña, edad 23 años, pelo, ojos y barba color castaño oscuros, usa bigote y barba, cara redonda, color bueno, nariz regular; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño color ceniza oscuro, calza botinas y gasta sombrero castaño gacho.

## Idem de Nereu Ucha.

Estatura baja, edad 27 años, pelo, ojos y barba color castaño oscuros, gasta barba y bigote, cara larga, nariz regular, color bueno; y viste traje entero de paño color ceniza, calza botinas y gasta sombrero castaño gacho.

## Idem de Manuel Negrero.

Estatura corta, edad 25 años, barba poca, cara larga, pelo y ojos castaño oscuros, color bueno, nariz regular; viste traje de paño corte oscuro, calza zapatos y usa sombrero hongo, color castaño.

## Idem de Manuel Carpintero.

Estatura regular, edad 28 años, color trigüeño, ojos negros, pelo ídem, barba poblada afeitada, usa bigote, nariz y boca regulares; viste chaqueta, chaleco y pantalón de tela negra, calza borceguies y gasta boina blanca.

## Idem de Dámaso Alvarez.

Estatura alta, edad 27 años, cara larga, color bueno, barba larga, color rubio, nariz regular, pelo á la barba, ojos azules claros; viste traje de cuti rojo á listas, sombrero gacho y calza borceguies.

## Idem de Amaro de Forno Telleiro.

Estatura regular, edad 29 años, pelo y ojos castaño oscuros, barba poca, buen color, nariz regular, cara larga; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro á rayas, calza zapatos y usa sombrero negro gacho. J—5864

## LA CAROLINA

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres desconocidos: uno como de unos 40 años, que usaba sombrero claro; otro joven, de unos 18 á 20 años, y otro de unos 30 años, éstos dos últimos con sombrero hongo negro, y uno de ellos con traje claro, que hará unos 11 meses que en la carretera en Guarromán y Bailén, y sitio de Monjón Prieto, robaron á Mateo Ollas Roa la suma de 542 pesetas 40 céntimos, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, que tiene su audiencia en la Casa Palacio, á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de referidos tres desconocidos, los que, caso de ser habidos, se remitirán á la cárcel de este partido, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 1.º de Setiembre de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Benigno Pensibet. J—5959

El Sr. Juez del partido, en providencia de este día dictada en la ejecutoria de causa seguida contra Justo Denoso Altozano y Luis Jiménez Camacho sobre robo, ha acordado que el perjudicado D. José Fernández comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, dentro de los 15 días siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en los periódicos oficiales, con

el fin de hacerle cierta notificación; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; y con el fin de que llegue á su conocimiento expido la presente que firmo en La Carolina á 3 de Setiembre de 1885.—El actuario, Benigno Pensibet. J—6022

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Expósito, natural de Andújar, de cuya Casa de Expositos procede, hijo de padres desconocidos, de estos vecinos, soltero, minero, de 28 años de edad, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la causa que con otros consortes se le sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica transcurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer que por los dependientes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en La Carolina á 4 de Setiembre de 1885.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Juan Roman.

## Señas del Antonio Expósito.

De estatura alta, recio de cuerpo, color moreno, ojos melados, cara y nariz regulares y barba poca; vistiendo chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, botas de becerro y sombrero hongo del mismo color. J—6023

## LAREDO

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de primera instancia del partido de Laredo, provincia de Santander.

Por el presente quinto edicto hago saber que D. Julián Campo Cuadra desempeñó los Registros de los partidos de Ramales y de Laredo, en donde cesó por jubilación en dicho 8 de Junio de 1880.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la ley hipotecaria se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que en el término de seis meses la presenten en el Juzgado que corresponda de los citados.

Dado en Laredo á 26 de Agosto de 1885.—Dionisio Calvo.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo. J—5865

## LAS PALMAS

D. Eduardo Benítez y González, Juez instructor accidental del partido.

A consecuencia de las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa que se siguió contra Clara Alvarez y Medina, natural y vecina de esta ciudad, soltera, de 40 años de edad, pordiosera, por hurto, he dispuesto que, hallándose en las prescripciones del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sea llamada y buscada por medio de requisitorias, que se expedirán las necesarias, publicándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que dentro del término de 30 días se presente en las cárceles de este partido con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por consecuencia de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar conforme á ley.

Dada en la ciudad de Las Palmas á 19 de Agosto de 1885.—Eduardo Benítez.—De orden de S. S., Juan Cancio y Aldana. J—5866

## LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio López Martínez, hijo de Juan y de Patrocinio, de 14 años, soltero, tendero, natural y vecino de esta villa, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle y emplazarle del auto de conclusión dictado en la causa seguida al mismo sobre disparo y lesiones á Jerónimo Martínez Valero por imprudencia temeraria; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en La Unión á 3 de Setiembre de 1885.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—6024

## LINARES

D. Andrés Cervero y Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á Ramón Alcázar Túnetes, cetero, minero, y de 25 años; Luis Vizcaino Romero, casado, minero, de 31 años; Andrés Ruiz Espejo, soltero, minero, de 35 años; Gregorio Carrasco Gutiérrez, casado, jornalero, de 37 años; José López Cuevas, soltero, minero, de 21 años, y Cefarino Martínez Cuevas, soltero, jornalero y de 23 años, vecinos todos de esta población, para que se presenten en mi Juzgado á efecto de recibir inquisitiva en la causa que se les sigue con otros consortes sobre juegos prohibidos; apercibidos que transcurrido

dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación se sirvan practicar activas y eficaces diligencias en busca y detección de dichos procesados, y los remitan, caso de ser habidos, á este Juzgado.

Dado en Linares á 17 de Agosto de 1885.—Andrés Cervero. J—5765

D. Andrés Cervero y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre cuyo nombre, circunstancias y señas personales se ignoran, que usaba manta á cuadros encarnados, pantalón negro, alpargatas y sombrero hongo negro, en la noche del 13 de Diciembre del año último cuando acompañado de Eufasio Romero Gámez, Francisco Vátero Mesa é Ildefonso Jurado Garrido, penetró en la casa de la huerta de D. Antonio Montalván, de este término, exigiendo 10.000 rs. al hortelano Diego Palomares y cometiendo otros excesos con la familia del mismo, pero que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por tentativa de robo y violación se sigue en este dicho Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 25 de Agosto de 1885.—Andrés Cervero.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—5869

D. Andrés Cervero y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Campos Amorós, hijo de Antonio y María, natural de Elche, de esta vecindad, casado, industrial, de 50 años de edad, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que con otros consortes se le sigue sobre juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 31 de Agosto de 1885.—Andrés Cervero.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

## Señas de Vicente Campos Amorós.

Estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color bueno, y viste como los jornaleros del país. J—6026

D. Andrés Cervero y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su inserción, á Mariana Gómez Chinchilla, con el fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra la misma se sigue por estafa; apercibida que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de expresada procesada y conducción en su caso á la cárcel nacional de esta ciudad, cuyas señas son: estatura alta, pelo negro, ojos melados, nariz regular, color moreno, y usa traje negro.

Dado en Linares á 4 de Setiembre de 1885.—Andrés Cervero.—Por mandado de S. S., Ildefonso Juárez. J—6025

## LORA DEL RIO

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense en este distrito por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente, para que los que deseen servirla presenten en este Juzgado sus solicitudes documentadas en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de las provincias que comprenden el territorio y GACETA DE MADRID, según se dispone en la Real orden de 12 de Mayo de 1883.

Dado en Lora del Río á 4 de Setiembre de 1885.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario de gobierno, Ricardo Poves. J—6027

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso en esta Corte en autos de testamentaria de D. Antonio Calleja Algezañ y Doña Ana Muñoz Robledilla, refrendada por el infra-crito actuario, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á todos los parientes pobres que se crean con derecho al quinto de los bienes quedados por fallecimiento de aquéllos, naturales que fueron de la villa de Tamajón, provincia de Guadalajara, á fin de que los que se crean con derecho á la herencia mencionada lo deduzcan dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, presentando los documentos en que funden su derecho, y el correspondiente árbol genealógico en su caso; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, para lo cual se advierte que los autos mencionados se han promovido y continuado por D. Santiago Nicolás García, como esposo de Doña María Magro Calleja, que dice ser pariente ésta en cuarto grado de los testadores, y que el testamento donde se contiene el legado del quinto de que se trata es de fecha 28 de Julio

de 1834; habiéndose presentado también á deducir su derecho en dichos autos el Procurador D. Antonio Fernández Campos, en nombre y representación de Doña Delfina Mínguez y Amores, como heredera de su esposo D. Gabriel Muñoz, hijo de Don Manuel Muñoz, primo hermano de la causante Doña Ana Muñoz Robledillo; Marcos López Velasco, como marido de Teresa Santa María Muñoz; Tomasa Santa María Muñoz y Martina, y Gregoria Muñoz y Magro, de esta vecindad, á quienes representa el Procurador D. Juan Hernández y Hernández, nietas las cuatro de Manuel Esteban Muñoz y de Manuela Gamo, que á su vez diere era hijo este Manuel Esteban de Manuel Muñoz y Bris, casado con Anastasia Alguacil, é hijo de Francisco Muñoz, hermano éste de la causante Doña Ana Muñoz Robledillo; y además el Procurador D. Juan Ayras y García, en nombre y representación de Rita María Borlaf Fuentes, Felipe Borlaf Fuentes, Pablo Borlaf Alcobendas, Félix Ruñón Borlaf Alcobendas, Mariano Borlaf Alcobendas y Juan Sacristán Cuadrado, vecinos de Valdeavero, en la provincia de Guadalajara; Jacinto Borlaf Alcobendas, vecino de Alcalá de Henares, en esta provincia; Aniceto García Cuadrado, Clemente Bernardo Cuadrado, Nicolasa Cuadrado Atienza, Victoriano Cuadrado Atienza y Manuel Cuadrado Atienza, vecino de Casas de Talamanca (Guadalajara); Joaquina Cuadrado Borlaf, vecina de Fontanar, en la misma provincia; Antonia Francisca Gamo Borlaf, vecina de Usanos, en la provincia indicada; Juliana Borlaf Alcobendas, vecina de Fresno de Torote, y á nombre también de Julio López Cuadrado, vecino de Junquera, en la ya citada provincia de Guadalajara; de Ceferina Cuadrado Lorente, Francisco Cuadrado Escudero y Tomasa Cuadrado Escudero, estos tres últimos vecinos de esta capital.

Dado en Madrid á 1.º de Setiembre de 1885.—Emilio Ayllón.—Por su mandado, el actuario, Francisco de Paula Morales. 88—P

D. Emilio Ayllón y A. Tolguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza ante este Juzgado por término de 10 días al procesado Esteban García y García, de 24 años, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, zapatero, natural de Pedro Bernardo, que ha vivido en la calle del Amparo, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á practicar una diligencia en el sumario que se le sigue por el delito de hurto.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención en la prisión celular á disposición de este Juzgado, haciendo constar que las señas del procesado son las siguientes: estatura alta, color bueno, ojos pardos, nariz y boca regulares, usa bigote castaño; y viste pantalón claro á cuadros ó rayas negras, chaleco de Bayona encarnado, faja y blusa de paño negro, gorra de seda y boreguiles; pues así lo tengo recordado en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de hurto.

Dada en Madrid á 1.º de Setiembre de 1885.—Emilio Ayllón.—Por su mandado, por Gil Manrique, Francisco de Paula Morales. J—6029

D. Emilio Ayllón y Altoaguirre, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama por una sola vez y término de 10 días á Juan José Manuel Carreño, natural de Mula, provincia de Murcia, hijo de Diego y de Juana, de 25 años, soltero, albañil, que ha vivido en la casa de los Jardinaillos, que es de estatura baja, nariz y boca regulares, bigote negro, pelo idem, y viste pantalón, chaleco y blusa azules; para que en dicho término, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo, para hacerle saber el auto de prisión decretado en la causa que se le sigue por amenazas.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles ó militares procedan á la averiguación y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la prisión celular á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Setiembre de 1885.—Emilio Ayllón.—Por mandado de S. S., Rafael Valdivieso. J—6028

#### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en causa criminal se cita y llama á Patricio Alberto, que ha estado sirviendo en la calle del Colmillo, núm. 5, principal, en el mes de Marzo último y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, situado en la calle del Barquillo, núm. 32, cuadruplicado, á prestar declaración.

Madrid 4 de Setiembre de 1885.—V.º B.º.—Peña.—El Escribano, Justo Navarro. J—6030

#### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa dictada en los autos promovidos por Doña Pascuala Martínez Lezcano, vecina de esta Corte, para que se le declare heredera en plena propiedad de los bienes de su hermano D. Pedro, hijo de D. Pedro y de Doña Vicenta, natural de Zaragoza, Abogado y vecino que fué de esta villa, en la que falleció el día 13 de Agosto de 1882, se llama por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del mismo para que dentro del término de dos meses contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle ante este Juzgado; en la inteligencia de que el difunto D. Pedro por el testamento que otorgó

en 11 de Setiembre de 1875 ante D. Ramón Espúñez, Notario de esta capital, nombró heredera usufructuaria á su esposa Doña Paula Sanz y García, con facultad de disponer de lo que necesitare para su precisa subsistencia, mandando que muerta ésta, los bienes que quedaren recayeran en propiedad en el que á la sazón fuese más próximo pariente del testador, en cuya circunstancia, ó sea en ser hermana del mismo y haber fallecido la usufructuaria el día 3 de Diciembre último, funda su derecho la Doña Pascuala Martínez Lezcano; y advirtiendo por fin que ningún otro reclamante se ha presentado en virtud del primer llamamiento.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—V.º B.º.—Calleja.—El Escribano actuario habilitado, Juan Bernaldo de Quirós. X—298

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Fernández Tielves, que ha habitado en la calle de Calatrava, núm. 17, piso cuarto, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración sin juramento en el sumario que contra él y D. Domingo José Mariño se instruye por el delito de quebrantamiento de depósito; apercibido que de no hacerle será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido D. José Fernández Tielves, y caso de que tenga efecto, disponer sea presentado en este Tribunal al indicado objeto.

Dada en Madrid á 29 de Agosto de 1885.—José González.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda. J—8908

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José García, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Pastora, número 2, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se persone en los estrados de este Tribunal, sito en el edificio de San Agustín, á responder á los cargos que contra el mismo le resultan en la causa que instruyo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que sepan el paradero del referido José García, lo conduzcan á la presencia de este Juzgado que lo reclama.

Dada en Málaga á 25 de Agosto de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—5910

Por la presente y á virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en causa sobre contrabando de tabaco contra José García, vecino de esta ciudad, se cita y llama al Carabiniero que fué de esta Comandancia Antonio Torres Tejón para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se persone en los estrados de dicho Tribunal, sito en el edificio de San Agustín de esta ciudad, al intento de que se ratifique en el acta de aprehensión que obra por cabeza de la causa que por dicho delito se instruye.

Málaga 26 de Agosto de 1885.—El actuario, Juan Gaona. J—5871

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Ildefonso José Miguel Cabrillema Pando, natural y vecino de esta ciudad, de 25 años de edad, soltero, aserrador, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le ha seguido sobre atentado y lesiones; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en la cárcel pública consignado á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Agosto de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—5873

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad, en providencia dictada en este día, en la causa que se sigue en este Juzgado sobre sospecha de hurto de dos mulas, cuyas señas se dirán, ha acordado se cite por medio de la presente á la persona ó personas que se crean dueños de dichos mulos, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este referido Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á acreditar la preexistencia de dichas caballerías, y al propio tiempo recibirles declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á noticias de los interesados, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Málaga á 2 de Setiembre de 1885.—Emilio Sánchez Arroyo.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo castaño claro, cerrado, con más de la marca.  
Otro idem mediano, cerrado, castaño. J—6034

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Antonio Huertas Spiteri y Manuel Huertas Spiteri, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa que se les ha seguido sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en la cárcel pública consignados á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en la ciudad de Málaga á 3 de Setiembre de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg y Solano. J—6033

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Dionisio Renén Cuesta, de esta vecindad, de 26 años, que se dice habita calle de los Postigos, núm. 17, cuyas demás circunstancias y paradero no constan, para que comparezca en esta sala de audiencia á prestar su declaración en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre defraudación á la Hacienda pública; prevenido el Renén que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Málaga á 3 de Setiembre de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Antonio González y Carreras. J—6031

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad, en providencia dictada en este día en la causa que se sigue en este Juzgado y por mi Escribanía contra Diego Vega Baena sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente á una tal Carmen, que habitaba en una casa de prostitución, en la calle de Esparteros, la cual estuvo hablando el 19 de Julio último en la puerta de su casa con el procesado y un primo de éste, llamado Rafael, con el fin de que en el término de 10 días comparezcan en este referido Juzgado, sito edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, para evacuar una cita que se le hace; apercibiéndole que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que pueda llegar á conocimiento de la interesada y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente en Málaga á 4 de Setiembre de 1885.—Emilio Sánchez Arroyo. J—6032

#### MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Fernández Santiago, de esta vecindad, habitante calle de los Negros, núm. 18, soltero, jornalero de 18 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones por la mordedura de un perro de su propiedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan y manden proceder á la busca y captura del Rafael Fernández Santiago, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 29 de Agosto de 1885.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Sánchez Millán. J—5921

#### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Francisco de Asís Sostiega de la Santa Cruz, conocido por Francisco Martín Montero, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública á responder á los cargos que le resulten en la causa que en unión de otros consortes se le sigue sobre hurto de un caballo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y cap-

tura del expresado sujeto, poniéndole en la cárcel pública á mi disposición, dándome de elle el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 6 de Agosto de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil. J—5973

D. Miguel Gutiérrez Burgos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital. Doy fe que en dicho Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio contra Juan López Anciano, en la que se ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, á Juan López Anciano, de esta naturaleza y vecindad, casado, trabajador del mar, y de 44 años de edad, á fin de que dentro de dicho término se presente en esta cárcel pública para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel pública del Juan López Anciano.

Dado en Málaga á 4.º de Setiembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Miguel Gutiérrez.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Málaga á 4.º de Setiembre de 1885.—Miguel Gutiérrez. J—6036

D. Miguel Gutiérrez Burgos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que en dicho Juzgado y por ante mí se sigue ejecutoria contra Juan Torres Pedraza para cumplimiento de la sentencia dictada en causa contra el mismo, en la que se ha dictado la requisitoria siguiente:

«D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, á Juan Torres Pedraza, natural de Antequera, de esta vecindad, casado, jornalero, de 53 años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del indicado término se persone en la cárcel de esta capital con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior del territorio en causa sobre allanamiento de morada; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que sepan el actual paradero de dicho individuo, procedan á su captura y remisión á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 2 de Setiembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Miguel Gutiérrez.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Málaga á 2 de Setiembre de 1885.—Miguel Gutiérrez. J—6035

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Martínez Cuenca, hijo de Gabriel y de María, soltero, de 32 años, natural de Roquetas, escritor, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta capital á las resultas de las causas que con otros consortes se le instruyen por esta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo suplico á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del expresado, procedan á su prisión, remitiéndolo á estas cárceles á mi disposición; debiendo advertir que dicho procesado desertó del correccional de Ocaña en 25 de Abril último donde cumplía condena.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Setiembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Secretario, Manuel Mira Navas. J—5975

#### MANRESA

D. Manuel Gómez Yagüe, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ginés Planas y Barons, hijo de Valentín y de Ventura, natural y domiciliado en Sampedor, de 46 años de edad, soltero, pastor, de estatura alta, color sano, pelo negro, ojos castaños, que tiene una cicatriz sobre el labio superior del lado izquierdo, y se halla imposibilitado del brazo de igual lado, vestido con barretina morada, blusa azul, faja negra, pantalón de pana color de café y alpargatas blancas abiertas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en dicho Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación del sumario en la causa que se le sigue por el delito de hurto y emplazarle para ante la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial que, caso de adquirir noticia del paradero actual de dicho procesado Ginés Planas Barons, lo comuniquen á este referido Juzgado á los debidos efectos.

Dada en Manresa á 2 de Setiembre de 1885.—Manuel Gómez Yagüe.—Por mandado de S. S., Cesáreo Nieva. J—6037

#### MANZANARES

D. Antonio Jiménez Sanahuja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Guíjarro, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo y Francisco Martín de Bernardo me hallo instruyendo sobre hurto de media barana; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y verificado, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Manzanares á 4 de Julio de 1885.—Antonio Jiménez Sanahuja.—Por su mandado, Antonio Evisa. J—5962

#### MARBELLA

D. Domingo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel Cerlean Jara, natural y vecino de Monda, de 26 años de edad, hijo de Juan y Francisca, domiciliado en la calle de Málaga, núm. 44, y Miguel Bernai Manga, de igual naturaleza y vecindad, del campo, de 40 años de edad, casado, hijo de Martín y de Isabel, con el fin de que en el término de 15 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se les sigue sobre hurto de leñas; apercibiéndoles que si trascurrido dicho término, que se contará desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, sin que hayan comparecido se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de instrucción, municipales y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición de los referidos procesados.

Dada en Marbella á 31 de Agosto de 1885.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Gutiérrez. J—6038

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los efectos y metálico encontrados en poder del difunto D. Diego Jurado Chacón, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado, y ofrecerles al propio tiempo la causa que se sigue en averiguación de las causas que originaron la muerte del D. Diego Jurado; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 1.º de Setiembre de 1885.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Gutiérrez. J—5948

#### MARTOS

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero en forma á todos los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades de la Nación, así como á todos los individuos que componen la policía judicial, y de mi parte les pido y encargo se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias para la detención y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de Luis Lagunilla, su mujer y Salvador Cor, vecinos de la villa y Corte de Madrid, siendo las señas del primero, según aparecen del sumario que contra los mismos y otros consortes se sigue en este Juzgado por expedición de moneda falsa, estatura regular, como de 40 años de edad, grueso, color blanco y pelo rubio; es corto de vista y no acostumbra á llevar pelo en la cara, ignorándose las señas de su mujer y las de Salvador Cor, conocido por el Valenciano. En hacerlo así coadyuvarán á la recta administración de justicia, quedando yo al tanto siempre que para ello sea requerido.

Dada en Martos á 2 de Setiembre de 1885.—Alfredo Aguayo.—Por su mandado, Licenciado Francisco Molinos. J—6039

#### MEDINA SIDONIA

D. Antonio Martínez Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, y término de 40 días, á un individuo que dice llamarse Manuel Caro, con indicación de vivir en Rondos, el cual, en unión de otro, estuvo en la mañana del 25 de Marzo último en la dehesa del Rollo, término de Jerez de la Frontera, sitio de la Fuente del Vicario, y conducían un caballo castaño, una yegua colorada y un tenón, siendo las señas personales y de vestir del Caro estatura alta, delgado, cara aguileña, barbilampiño, color moreno, nariz grande, ojos negros, pelo negro, con pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero blanco de hongo, faja encarnada y en la frente dos bultos, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria por los cargos que se le imputan en causa que se instruye por hurto de caballerías á Francisco Gallego Barca, en el término de Alcalá de los Gazules.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, del

Manuel Caro; apercibiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Medina Sidonia á 7 de Setiembre de 1885.—Antonio Martínez Torres.—Ramón Barca. J—6040

#### MOGUER

D. Manuel Pérez Vellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de tres caballerías de la propiedad de Andrés José Pérez Becerro, verificado en la noche del 22 del actual, al sitio de Abapiés, término de Niebla, para que dentro de 40 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, practiquen las más eficaces diligencias en averiguación del paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes así como las caballerías con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima procedencia.

Dado en Moguer á 27 de Agosto de 1885.—Manuel P. Vellido.—Por mandado de S. S., Federico Masa y Bienes.

#### Señas de las caballerías.

Un caballo negro, más de marca, de edad siete años, calzado de una mano y un pie.

Un mulo castaño, como de tres á cuatro años de edad y menos de marca.

Un muleto de uno á dos años, y alzada relativa á su edad. J—6041

#### MONDOÑEDO

D. Justo Taladril Pedreira, Juez accidental de instrucción de Mondoñedo.

Por la presente llamo, cito y emplazo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los objetos que se expresarán á continuación, y los cuales fueron robados, en una de las noches del 26 al 28 de Julio retropróximo, en la iglesia parroquial de San Pedro de Candía, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten y pongan á disposición de este Juzgado para responder de los cargos que puedan afectarles en el sumario que á testimonio del autorizante me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores de dicho robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que practiquen las más activas diligencias en busca de los expresados objetos y personas, poniendo unos y otros á disposición de este referido Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en la ciudad de Mondoñedo á 4.º de Setiembre de 1885.—Justo Taladril Pedreira.—Nazario Seco, por Moirón.

#### Objetos robados y sus señas.

Un cáliz de aluminio, de altura 30 centímetros poco más ó menos, cuya copa era redonda, lisa, ó sea sin ningún trabajo, y con un dorado muy vivo, y el pie, que también era redondo, tenía una porción de trabajo ó grabado de cordoncillos y flores, y sólo estaba plateado.

Una patena de igual metal, lisa y dorada, que tenía 13 centímetros de ancho, equivalentes á 52 de circunferencia.

Una cucharilla, también de aluminio, lisa y dorada, de nueve centímetros de larga, y su forma como las de café, aunque en más reducidas dimensiones.

Y como cosa de 30 á 35 reales. J—6042

D. Justo Taladril Pedreira, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Vázquez, vecino de San Jorge del Cuadramón, término de Valle de Oro, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de una potra; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles y militares como individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, á cuyo efecto se expresan á continuación las señas personales de aquél.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 2 de Setiembre de 1885.—Justo Taladril Pedreira.—Nazario Seco.

#### Señas personales de José Vázquez.

Estatura más de cinco pies, color trigueño, pelo castaño, ojos y barba id., nariz regular; viste chaqueta de sayal rojo, chaleco de lana blanco, pantalón de sumonte negro, gorra de paño negro, y calza zuecas. J—6043

#### MONFORTE

D. Albino Alvarado, Juez de instrucción accidental del partido de Monforte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á las hermanas María y Teresa Rodríguez, solteras, labradoras y vecinas de San Martín de Bascós, de este partido, como comarrendadas en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de 40 días comparezcan en esta sala de audiencia á prestar declaración sin juramento, como procesadas en querrela de injurias promovida por su vecina Balbina Alvarez, respondiendo á los cargos

que les resultan; apercibidas que de no hacerlo se les declarará rebeldes y pararán los perjuicios que haya lugar en derecho con arreglo á dicha ley.

Dada en Monforte de Lemas, provincia de Lugo, á 25 de Agosto de 1885.—Albino Alvarado.—Por mandado de S. S., José Rodríguez Costa. J—0044

MONTORO

D. Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Jándula, alias Virtuoso, de estos vecinos, el cual es de estatura algo baja, moreno, hoyoso de viruelas y bigote negro, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue en el mismo y por ante el actuario por hurto de aceite.

Y se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca, captura y remisión á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Montoro á 5 de Setiembre de 1885.—Atanasio de Burgos.—El actuario, Luis M. Pedrajas. J—6045

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Valentín San Pedro Gallego, natural de Espinosa, provincia de Avila, vecino de Béjar, de 64 años de edad, casado, de oficio jornalero, y residente accidentalmente en esta villa, de la que se ausentó el 16 de Julio último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se instruye con motivo de las lesiones casuales sufridas por dicho sujeto; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 3 de Setiembre de 1885.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas. J—6046

OSUNA

Yo el infrascrito Escribano doy fe que en causa que por ante mí pende en este Juzgado por contrabando se ha dictado la que copio:

«D. Cipriano Ibáñez Díaz, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Buenaventura García Ramos, de oficio platero, vecino de Sevilla, en la calle de San Juan Evangelista, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa que contra él estoy instruyendo por contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo en expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la captura de dicho individuo, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Osuna á 3 de Setiembre de 1885.—Cipriano Ibáñez Díaz.—El actuario, Francisco Ledesma. J—6047

OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Evaristo García, empleado que ha sido del Gobierno civil de esta provincia y vecino de esta población, para que dentro del término de 12 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta citada provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa que me hallo instruyendo sobre estafa de 25 pesetas á Doña Manuela Carriles; con apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 24 de Agosto de 1885.—Miguel de Prado.—Por mandado de S. S., Antonio Zamora. J—6048

SANTIAGO DE CUBA SUR

D. Francisco de Pampillón y Urbina, Juez de primera instancia del distrito Sur de esta ciudad y su partido judicial.

Por este mi segundo edicto, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á heredar á D. Ramón Andión, cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran, que falleció en esta dicha ciudad el día 13 de Diciembre del año próximo pasado sin otorgar testamento, á fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de tres meses, á contar desde el siguiente día hábil á su publicación, á deducir con los documentos necesarios que justifiquen su parentesco con el finado. Los bienes reconocidos como de éste son: una homaca sucia y rota, un pantalón muy viejo, una petaca de garey usada, una sábana vieja, un estuche conteniendo una navaja barbera y un par de zapatos de hombre sin uso, valorados éstos en un peso, y las demás prendas en conjunto en 30 centavos por el mal estado en que se encuentran.

Santiago de Cuba 25 de Junio de 1885.—Francisco Pampillón.—Manuel Camino. 89—P

Juzgados municipales.

CEUTA

D. José Martínez y Fernández, Licenciado en Derecho civil y canónico, Delegado del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla para la inspección del Registro de la propiedad de este partido, y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que por D. Pedro Trapero González Rabaza, vecino en la actualidad de Valladolid, se dirigió instancia á este Juzgado solicitando se instruyera expediente con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria á fin de que le fuese devuelta la fianza que prestó, como Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, ascendente á la cantidad de 785 pesetas y 4 céntimos, obrando ésta en la Caja de Depositos de Cádiz, cuyo cargo desempeñó el solicitante desde el día 4 de Enero de 1866 hasta el 28 de Febrero de 1876, ambos inclusive.

Y cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 277 del reglamento citado y con lo ordenado por el ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla, se anunció públicamente por edictos en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, correspondiente al día 7 de Agosto próximo pasado, y en la GACETA DE MADRID del día 29 del propio mes, citándose á los que tuvieren que deducir alguna reclamación contra el D. Pedro Trapero para que lo verificase en este Juzgado dentro del improrrogable plazo de seis meses.

Y para los efectos legales se reproduce aquel edicto con arreglo á lo que preceptúa el reglamento citado.

Canta 1.ª de Setiembre de 1885.—José Martínez.—Por mandado de S. S., Rafael Bamez, Secretario interino. J—5968

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Setiembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete y el día 11 de Setiembre de 1885

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADO

Día 10.

Santiago.... | 764'6 | 15'9 | SO... | Calma. | Cubierto.. | »

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 10 de Setiembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Lists various districts and their respective tax amounts.

Recaudación de los 9 días anteriores... | 173.873'29 | 173.738'54 | 38.928'03 | 386.539'86

Madrid 11 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

No se ha recibido el anuncio.

Forman parte de este número los pliegos 9.º y 10 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. First class 30, Second class 15, Third class 42'50.

SANTOS DEL DIA

San Leoncio y compañeros mártires; San Vicente, abad, y San Amato, abad.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Vallecas.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las cuatro y media.—Concierto por la Sociedad Unión Artístico-Musical, dirigida por el Maestro Espino.

TEATRO DE FANTOCHES.—Funciones á las cinco y seis de la tarde.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—Sexta de abono.—Herani.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Política interior.—El ratoncito Pérez.—En plena luna de miel.—El ventanillo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—¿Cómo está la sociedad!—Algebra superior.—El hijo de la portera.—Un Capitán de lanceros.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—La tela de araña.—Ya somos tres.—El loco de la guardilla.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada función, en la que tomarán parte las notables xylophenistas Celina, Eva y Carolina, acompañádoles los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado)—A las ocho y media.—Grande y variada función por los principales artistas de la compañía.